



TRAMITE PARA DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO (TARJETA DE PROPIEDAD)

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT <https://www.runt.com.co/node/53572> y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración (Denuncia) por escrito de la pérdida de la licencia de tránsito donde este escrita la placa del vehículo.
- 4) En caso de deterioro deberá hacer entrega de la original de la licencia de transito al recibir la nueva licencia.
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 6) SOAT y Tecno mecánica vigente incorporado en RUNT.
- 7) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Transito <https://www.runt.com.co/node/53572>), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato (poder general) o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Pagos de derechos de tránsito.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.